

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000036 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

Tumbes, 10 4 FEB 2014

VISTO:

Informe N° 126-2013/GRT-GRRNyGMA-GR de fecha 23 de diciembre de 2013, mediante el cual la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Presidencia Regional de Tumbes el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Año 2014 del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que solicita emitir acto resolutivo de aprobación;

CONSIDERANDO:

es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el artículo 198° de Constitución Política del Perú por la ley 27680, Ley de reforma constitucional establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a ley;

Que, el artículo 4° de la ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente –MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, en inciso a) del artículo 53° de ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ley N° 27867, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 22° de ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, ley N° 28245, establece que: los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, en inciso h) del artículo 53° de ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos,

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000036-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

Tumbes, 10 A FEB 2014

proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre rector del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, entre rector del sistema nacional de evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA mediante resolución de presidencia del consejo directivo, N° 070 2010 OEFA- PDC ha aprobado la directiva N° 03-2010 OEFA-PDC, Directiva para la formulación ejecución y evaluación del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional De Evaluacion y fiscalizacion ambiental – SINEFA, con el objeto de normalizar proceso de formulacion, ejecucion y evaluación del PLANEFA de las Entidades de fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el artículo 7° de la ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluacion y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento tecnico normativo necesario para fortalecer la coordinacion entre OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, el Gobierno Regional Tumbes- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente, en coordinación la Direccion Regional de Energia y Minas, Direccion Regional de Producción, Direccion Regional de Salud, Direccion Regional de Agricultura y Riego de Tumbes, Direccion Regional de Trasportes y Comunicaciones de Tumbes, y con el asesoramiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Oficina Desconcentrada de Tumbes han elaborado participativamente el Plan de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental PLANEFA 2013.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional Tumbes ; y

En Uso De Las Facultades Y Atribuciones conferidas por la Ley Organica de gobiernos regionales ley N°27867 y sus modificatorias;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 0000036-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

Tumbes, 04 FEB 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2014 – PLANEFA del Gobierno Regional Tumbes, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución, el mismo que cuenta con 39 paginas.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional Tumbes conjuntamente con las direcciones sectoriales regionales competentes, para la ejecución y difusión del plan en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambientales son propias, el mismo que sera actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Agricultura y Riego de Tumbes, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, Oficina Desconcentrada OEFA-Tumbes y a los organos internos del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS BLORES
PRESIDENTE REGIONAL

38
Copia fiel del Original



03000136

04 FEB 2014

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)**

TUMBES

2014

00000036

04 FEB 2014

PRESIDENTE REGIONAL DE TUMBES

Sr. Gerardo F. Viñas Dioses

GERENTE REGIONAL GENERAL

CPC. Javier Meneses Rugel.

**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Ing. Percy Oswaldo Noblecilla Infante.

DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Jorge Antonio Herrera Regalado

Responsable de presentación PLANEFA 2014

Ing. Juan Francisco Arriola Oliva.

DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Manuel Feijoo Guzmán.

Responsable de presentación PLANEFA 2014

Ing. Jaime Herbozo Fernández

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

Dr. Luis Flores Merino

Responsable de presentación PLANEFA 2014

Blgo. Augusto Garrido Zavala

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. Eduardo N. Garrido Herrera

Responsable de presentación PLANEFA 2014

Ing. Isidro Coello Moreto

Abog. Jhony Ivan Imaña Uriarte

**DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES**

Prof. Martín Boyer Chores

Responsable de presentación PLANEFA 2014

Ing. Jesús M. Elizalde Ordinola

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN
PLANEFA - 2014**

Ing. Danai M. Costa Saldarriaga

Especialista Ambiental GRRNyGMA

I.- ANTECEDENTES	4
II.- MARCO LEGAL	5
III.- DEFINICIONES Y SIGLAS	7
IV.- CARACTERIZACIÓN	8
IV.1) Estado Situacional del Entorno y Calidad Ambiental	8
IV.1.1) Sector Salud	8
A. Aguas Residuales	8
B. Contaminación de Playas	9
C. Contaminación del Río Tumbes	10
D. Contaminación por Residuos Sólidos	10
E. Otras Fuentes Contaminantes	10
IV.1.2) Sector Energía y Minas	11
IV.1.3) Sector Producción	11
IV.1.3.1) Pesca	11
A. Actividad de Extracción Artesanal	11
B. Actividad de Procesamiento	12
C. Actividad de Acuicultura	13
IV.1.3.2) Sector Industrial	15
IV.1.4) Sector Agricultura	16
IV.1.5) Sector Transporte	16
IV.2) Institucionalidad para la fiscalización	17
IV.2.1) Sector Salud	17
IV.2.2) Sector Energía y Minas	20
IV.2.3) Sector Producción	21
IV.2.4) Sector Agricultura	21
IV.2.5) Sector Transporte	21
IV.3) Estructura orgánica de la unid. resp. de la evaluación y fiscalización ambiental	22
IV.3.1) Sector Salud	23
IV.3.2) Sector Energía y Minas	24
IV.3.3) Sector Producción	25
IV.3.4) Sector Agricultura	26
IV.3.5) Sector Transporte	26
V.- PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN	27
VI.- OBJETIVOS	27
VII.- ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	28
VIII.- PRESUPUESTO DE GASTOS	28
GLOSARIO DE TÉRMINOS	29
ANEXOS	
1) Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones-GRT 2014	30
2) Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental- GRT 2014	31
3) Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental- GRT 2014	32
4) Formato N° 2C: Registro de administrados- GRT 2014	36
5) Formato N° 3: Presupuesto de Gastos de PLANEFA GRT 2014	39



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – 2014

I. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo de planificación, de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos desprendidos de ella, por las entidades con competencias en fiscalización ambiental.

El Gobierno Regional de Tumbes, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en la región, siendo un apoyo para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), es un ente técnico normativo, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo como políticas básicas: Asegurar la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para los ciudadanos de la región, para este fin supervisa y coordina constantemente la calidad de agua que provee la Empresa Prestadora de servicio en la Región- Aguas de Tumbes S.A (ATUSA) y las Juntas administradoras de agua potable en zonas rurales (JASS); Garantizar la vigilancia de la inocuidad de los alimentos, a través de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis; supervisa los establecimientos que venden alimentos (Restaurantes, pollerías, Panaderías, quioscos escolares) y con instituciones ligadas con el tema alimento, como el Programa de Asistencia Alimentaria (PRONAA), a través de la supervisión de Comedores Populares, Programa Vaso de Leche, Desayunos Escolares, Programas Integrarles de Nutrición, etc., Realiza el Control y Vigilancia Sanitaria en centros de beneficio de aves y camales; y Vigilancia de peligros y alertas en Salud Ambiental, realiza inspecciones continuas a la gestión de los residuos sólidos en los establecimientos de Salud de la Región, Vigilancia de Cementerios, Vigilancia de los Recursos Hídricos, playas, etc.

La Dirección de Minería y Asuntos Ambientales es el órgano de línea técnico normativo y promotor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes (DREMT), encargado de proponer y aplicar en la jurisdicción la política minera en materia de medio ambiente,

04 FEB 2014

00000036

coordinando y tomando las medidas preventivas de control para evitar y/o minimizar el daño ambiental y sus impactos para que el desarrollo de la actividad minera se realice en armonía con la conservación del medio ambiente y cumple las funciones de evaluar y fiscalizar las actividades mineras de la pequeña minería y minería artesanal, se encuentran en un órgano de línea denominado Dirección de Minería y Asuntos Ambientales.

La Dirección de Medio Ambiente es el órgano de línea técnico normativo de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, encargado de proponer y aplicar en la jurisdicción la política pesquera en materia de medio ambiente, coordinando y tomando las medidas preventivas de control para evitar y/o minimizar el daño ambiental y sus impactos para que el desarrollo de la actividad pesquera, acuícola e industrial guarde armonía con la conservación del medio ambiente; encargado de realizar inspecciones técnico ambientales para la verificación posterior a la implementación de la Declaración de Impacto ambiental (DIA), a las empresas que cuentan con certificado DIA para su autorización a desarrollar la actividad acuícola a menor escala.

La Dirección Flora, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales es el órgano de línea técnico normativo de la Dirección Regional de Agricultura y Riego de Tumbes, encargado de formular y aprobar, planes y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los Recursos forestales y de fauna silvestres, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia de la política nacional. Asimismo es el órgano encargado de otorgar Autorizaciones forestales maderable y no maderables, autorizaciones forestales en asociaciones vegetales no maderables, concesiones de ecoturismo y conservación.

La Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, es un órgano de línea de Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, encargada de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transporte terrestre de la región de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

II. MARCO LEGAL

Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.

Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Decreto legislativo N°1013.

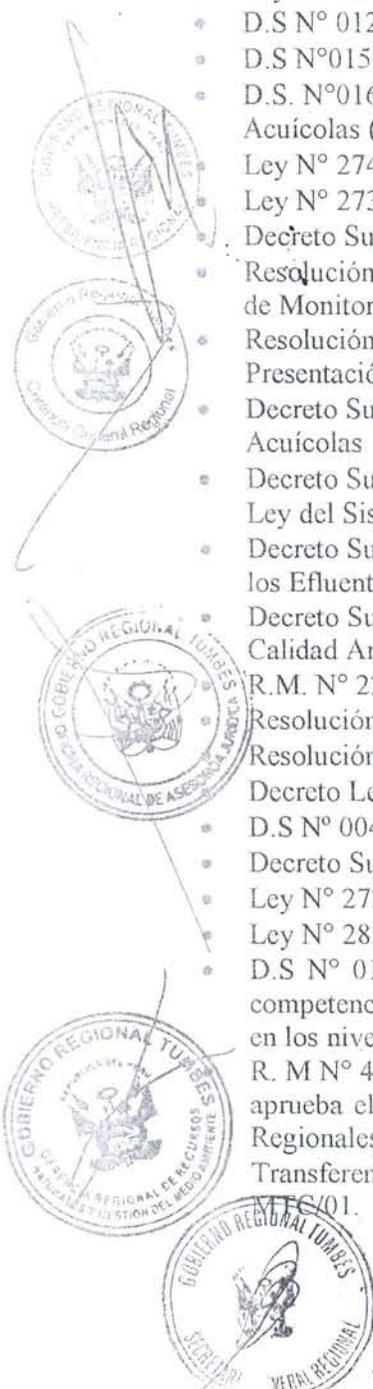
Directiva N° 003-2010/OEFA/PCD, Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental-SINEFA.

Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos en General

Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos



- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, Aprueban Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Ley N° 26842 – Ley general de Salud
- Ley N° 29338- Ley de Recursos hídricos.
- DS 023-2009-MINAN 19-dic-2009 Aprueban disposiciones para la Implementación de los estándares nacionales de calidad ambiental (ECA para Agua)
- DS 001-2010-AG del 24 marzo 2010 aprueban el reglamento de la ley N°29338- Ley de los Recursos Hídricos.
- Resolución Jefatura N° 202-2010-ANA, del 22 marzo 2010, aprueban la Clasificación de cuerpos de aguas superficiales marinos – costeros.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA del 04 de abril del 2011; aprueban el documento técnico política nacional de salud ambiental 2011-2020.
- Ley N° 29712, que modifica la ley 26842- Ley General de Salud, sobre las Funciones y competencias de la autoridad de salud.
- Ley N° 25977 Ley General de Pesca
- D.S N° 012-2001-PE; Reglamento de la Ley de Pesca
- D.S N°015-2007-PRODUCE; Modificación del Reglamento de la Ley de Pesca
- D.S. N°016-2007-PRODUCE; Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC)
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos en General
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos
- Resolución Ministerial N° 168-2007-PRODUCE, Guía para la Presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura
- Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE, Modifican la Guía para la Presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, Aprueban Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- R.M. N° 225-2012-MINAM
- Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM
- Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM
- Decreto Legislativo N° 1105
- D.S N° 004-2012-MINAM.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y Fauna Silvestre
- Ley N° 28296, Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación.
- D.S N° 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores Transportes y comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional Regional y Local.
- R. M N° 419-2012 MTC/01 de fecha 02 de agosto del 2012, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2012- Sector Transportes, presentado por la Comisión de Transferencia del Subsector Transportes constituida mediante la R.M N° 770-2002-



04 FEB 2014

- R.M N° 500-2008 MTC/03, de fecha 26 de junio del 2008, Resolución Ministerial que declara la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, a los Gobiernos Regionales de Ancash y Tumbes.
- R.M N° 009-2008-MEM-DM, de fecha 11 de enero de 2008, resuelve la Aprobación de transferencias de funciones sectoriales, declarando que los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Puno y Tumbes han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

R.M N° 525-2013-MEM-DM de fecha 13 de diciembre del 2012, resuelve aprobar la incorporación de las facultades complementarias, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de la función h) del artículo 59 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, establecidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, aprobado mediante R.M N° 188-2012-MEM-DM, para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2009.

D.S N° 010-2012-MINAM, de fecha 18 de diciembre del 2012, resuelve la aprobación del Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera, de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

- Ordenanza Regional N° 011-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 21 de setiembre del 2011, que modifica los artículos 52 y 54 del ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, dejando sin efecto las funciones que son competencia de la Autoridad Nacional de Forestal y Fauna.

R.M N° 0170-2012-AG, de fecha 11 de mayo del 2012, resuelve declarar concluido el proceso de transferencia de las funciones específicas consideradas en los literales "e" y "q" del artículo 51 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regional, al Gobierno Regional de Tumbes.

III. DEFINICIÓN EN SIGLAS

OEFA	:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
PLANEFA	:	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
FEFA	:	Entidades de Fiscalización Ambiental
LM	:	Límites Máximos Permisible
EC	:	Estándar de Calidad Ambiental
CA	:	Estándares de Calidad del Aire
PICRS	:	Plan Integral De La Gestión de Residuos Sólidos
SIGRES	:	Sistema Integral de la Gestión de los Residuos Sólidos
DIGESA	:	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
DESA	:	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
DEPA	:	Dirección de Ecología y Protección Del Ambiente.
DRART	:	Dirección Regional de Agricultura y Riego de Tumbes.
DRFFSAA	:	Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales
DRSTC	:	Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones
DECT	:	Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre
DSB	:	Dirección de Saneamiento Básico.
UHAZ	:	Unidad De Higiene Alimentaria y Zoonosis.
ASIS	:	Análisis de la Situación de Salud.
RS	:	Residuos Sólidos

RRSSH	:	Residuos Sólidos Hospitalarios.
DIA	:	Declaración de Impacto Ambiental
IGAC	:	Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo
PMA	:	Plan de Manejo Ambiental
PPM	:	Pequeño Productor Minero
PMA	:	Pequeño Minero Artesanal
DREMT	:	Dirección Regional de Energía y Minas - Tumbes
DIA	:	Declaración de Impacto Ambiental
DIMA	:	Dirección de Medio Ambiente
DPA	:	Desembarcadero Pesquero Artesanal
E/P	:	Embarcaciones Pesqueras
OSPA	:	Organización social de pescadores artesanales
PA	:	Pescador artesanal que se dedica a esta actividad
GRRNyGMA	:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

V. CARACTERIZACIÓN

V.1) Estado Situacional del Entorno y Calidad Ambiental

En la continuación se detallar brevemente la situación del ambiente y su calidad, tanto en el sector salud, pesca, acuicultura, industria, energía y minas, agricultura y transporte, en el ámbito geográfico de su competencia, señalándose los principales problemas que existen en nuestra región:

V.1.1) Sector Salud:

Aguas Residuales: (Contaminación de Agua, Suelo y Ambiente Físico)

- 1) Vertimiento directo de aguas servidas de uso domestico al rio Tumbes, Canales y Drenes de Cultivo de las comisiones de regantes Canal La Tuna, Canal Romero, Canal El Palmar, Tratamiento inadecuado de aguas servidas en lagunas facultativas y de oxidación por falta de capacidad de depuración vertiendo directamente a los canales de riego y drenes.
- Vertimiento Directo del sistema de alcantarillado la Localidad de Andrés Araujo Moran a La Quebrada Héros del Cenepa. Vertimiento directo de aguas servidas de uso doméstico al Cauce de Quebrada Pedregal, cercano al casco urbano de Tumbes en los AAHH Mafalda Lama , AA HH El Bosque, AA HH Las Malvinas, debido a un deficiente equipamiento para la evacuación de aguas servidas domésticas en áreas urbanas.
- 3) Vertimiento directo de aguas servidas de uso domestico al cauce de la quebrada Tucillal -Zorritos, y de los efluentes lagunas de oxidación sin un tratamiento

inadecuado de aguas servidas por falta de capacidad de depuración, por cuyo cauce llega hasta las playas impactando en el balneario de Zorritos.

- 4) Vertimiento sin Tratamiento adecuado de aguas servidas en lagunas facultativas y de oxidación por falta de capacidad de depuración vertiendo directamente a los canales de riego y drenes que son aprovechados por agricultores para el cultivo de cereales como el arroz, formando lagunas artificiales de agua negras y verdes, en las localidades de Campo Amor y AAHH 28 de Julio (Zarumilla).



- 5) Vertimiento directo de aguas servidas de uso domestico a los canales de marea de los manglares de Tumbes, cercano al casco urbano de puerto Pizarro, debido a un deficiente equipamiento para la evacuación de aguas servidas domesticas del sistema de alcantarillado, esto debido a obras inconclusas, con deficiencias técnicas.



Además se cuenta con otros Sistemas de tratamiento de aguas residuales (Pozas de Oxidación) de regular funcionamiento en las siguientes localidades: Corrales, Aguas Verdes, Papayal, San Jacinto, Pampas de Hospital, San Juan, Acapulco, La Cruz y Lishner Tudela.

- 7) Vertimiento de afluentes de la planta de tratamiento de aguas residuales del proceso industrial en el procesamiento de productos hidrobiológicos (planta COFRESAC), que son arrojados al canal para la irrigación de la margen izquierda del rio Tumbes, administrado por la Comisión de regantes del canal de la margen izquierda del rio Tumbes, perteneciente a la junta de usuarios del Distrito de Rio del Valle del Rio Tumbes.



Riesgos que representan para la Salud Pública:

Las aguas Servidas representan grandes focos infecciosos y de contaminación urbana; por la presencia de malos olores y proliferación de agentes Biológicos como Moscas, Ratas, Zancudos y Cucarachas los mismos que son transmisores de enfermedades.



Contaminación de Playas

De acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y los Estándares de Calidad Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental realiza el monitoreo del agua del mar (análisis Microbiológico) y la calidad de la arena de 17 Playas del litoral Tumbesino.



En lo que va del año 2012 las playas que resultaron contaminadas fueron: Puerto Pizarro

(100%)

25

00000036

04 FEB 2014



conocimiento en el nivel central quienes ya gestionan con la parte ecuatoriana las posibles alternativas de solución.

Ausencia y/o escaso tratamiento de las aguas residuales domesticas: Para ello la DESA realiza constante monitoreo de las 12 lagunas de tratamiento de aguas residuales y realiza las recomendaciones para el buen funcionamiento de las mismas a la empresa encargada de la funcionalidad de las mismas (ATUSA).

Falta de infraestructuras para la disposición final de los Residuos Sólidos y deficiente gestión municipal para el recojo de los mismos: Para ello se realizan constantes evaluaciones a los focos donde se acumulan estos residuos, charlas y capacitaciones para el personal que labora en esta actividad (en coordinación con sus municipalidades).

Se realizan además coordinaciones con instituciones relacionadas directamente con el tema ambiental como el Ministerio Publico, ATUSA, Policía Ecológica, Administración Local del Agua, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y distritales, etc., realizando capacitaciones y recomendaciones ante problemáticas diversas.



IV.1.2) Sector Energías y Minas:

Los principales problemas ambientales del entorno a este sector son: Extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realiza explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo, incumplimiento de las normas ambientales y de salud y seguridad ocupacional, canteras ilegales de materiales de construcción.



IV.1.3) Sector Producción:

IV.1.3.1) Sector Pesca

La actividad pesquera comprende la extracción, de procesamiento pesquero y la acuicultura, orientadas al consumo humano directo.

La actividad pesquera y acuícola, en la región, presenta un rol importante en el desarrollo socioeconómico, siendo fuente de alimento, empleo e ingresos, debiendo desarrollarse dentro del marco normativo establecido por el sector.



A) Actividad de Extracción Artesanal

La actividad extractiva, es principalmente artesanal, con una flota de 1, 109 embarcaciones con una capacidad de bodega de 5, 964 m³, de las cuales 846 (76.28%) emplean como arte de



pesca la cortina, 187 (16.86%), la pinta, 36 (3.25 %) cortina/pinta, 16 (1.44 %), el arrastre, 17 (1.53 %) el cerco, 2 (0.18 %), cortina/trampa, 5 (0.45%) al buceo, existen además 165 balsillas, 60 en caleta Punta Mero, 45 en Bocapan, y 60 en Puerto Balsas.

Como resultado del manipuleo, eviscerado y del semi proceso o procesamiento primario y descartes efectuado en los desembarcaderos, de enero a diciembre, se ha generado un volumen total de residuos de 374.76 TN, en Acapulco 18.913 TN, (5.04 %), en Cancas 80.167 TN (21.39 %), Puerto Pizarro 143.588 TN (38.32 %), La Cruz (30.53 %), Caleta Grau (0.09 %), Zorritos (4.01 %) y Punta Mero (0.61 %), alcanzada por los responsables de la Administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA), e inspectores de puertos y caletas de la Dirección de Pesca Artesanal.

Los residuos sólidos, son evacuados a los botaderos municipales, donde son acopiados por los llamados recicladores, o recogidos de los desembarcaderos, para someterlo a proceso de secado a la intemperie, para su posterior comercialización, esta actividad de secado, se encuentra prohibida según lo establecido en el numeral 67 del artículo 134° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado con D.S. N° 012-2001-PE, modificado por D.S. N° 015-2007-PRODUCE.

Los desembarcaderos, no cuentan con un sistema de tratamiento para los efluentes, provenientes del lavado y eviscerado, siendo vertidos directamente al mar.

La actividad extractiva también es desarrollada en el ecosistema manglar, por 374 extractores, y dentro de este, principalmente en el Santuario Nacional los Manglares de Tumbes por aproximadamente 254 extractores, dedicados a la pesca de especies ícticas y de langostino, así como a la extracción de cangrejos y conchas, estos últimos recursos cuentan con ordenamiento pesquero, aprobado con R.M. N° 209-2001-PE, referida a tallas mínimas de extracción y vedas, normas que son vulneradas, al extraerse con tallas menores a las establecidas y en épocas de veda, de igual manera se viene incumpliendo lo establecido en el D.S. N° 028-2001-PE, que prohíbe la pesca de rodeo en el ecosistema manglar, incluyendo el Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes.

B) Actividad de Procesamiento

En la región se encuentran instaladas 05 plantas (Aquanova, Nautilus S.A, Corporación Refrigerados Inysa. I y II, y Congelados y Frescos) para el procesamiento de congelado, de las cuales 03 se ubican en caleta La Cruz y dos (02) en el Distrito de Corrales. implementadas sólo para la elaboración de productos pesqueros congelados, cuya capacidad total de producción de congelado es de 6,628 TM/día, y una capacidad de almacenamiento de congelado de 6,628 TM

y una Producción de hielo de 158 TM/día, procesándose, crustáceos principalmente langostino de cultivo, moluscos como pota, conchas de abanico, palabritas, y pescado en cantidad poco significativa, empleando presevantes para su conservación en concentraciones reguladas, como el metabisulfito para el langostino entero, kilos para la cola de langostino.

A nivel de plantas de procesamiento de enero a diciembre del 2010 se presentó una producción de producto terminado en:

Pescados

Materia Prima : 56.71 Tn
Producción : 32.71 Tn
Residuos Sólidos : 19.77 Tn

Moluscos

Materia Prima : 4, 127.30 Tn.
Producción : 3,250.30 Tn
Residuos Sólidos : 742.91 Tn.

Crustáceos

Materia Prima : 8, 266.43 Tn.
Producción : 6, 356.62 Tn.
Residuos Sólidos : 2, 893.25 Tn.

Asimismo en la limpieza y desinfección de material, equipos, pisos, paredes, mesas, se emplea agua clorinada y detergentes industriales

Los residuos sólidos generados producto del descabezado de langostino, eviscerado de pota y pescado y restos de valvas son evacuados a los denominados botaderos, y los efluentes provenientes del procesamiento son conducidos en algunas empresas a silos cerrados, en los que también confluyen los efluentes de los servicios higiénico, los que son debidamente tratados y en otras a la red pública.

Actividad de Acuicultura

La actividad de acuicultura, es el cultivo de langostino *Litopenaus vannamei*, la que cuenta actualmente con un área total autorizada de 5, 905.35 Has, siendo el de mayor escala de 5, 108.24 Has y de menor escala de 797.11 Has.

La Producción a diciembre del 2010, en mayor escala fue de 2, 432.65 Tn y 4, 368.87 Tn (cola), obteniéndose un descarte de residuos sólidos de 2, 352.46 Tn.

El sistema de cultivo semi intensivo, esta constituida por estanques de fondo natural, realizándose cultivo con densidades que oscilan entre 7 a 25 Ind/m², empleando para la alimentación comederos, cuya utilización ha permitido aplicar dosis de alimento más reales, evitando el deterioro del suelo y disminuir la carga orgánica de este, lo que también se ve favorecido por la aplicación bacterias probióticos.

Durante la fase de cultivo, se ha disminuido los recambios de agua, efectuándose sólo cuando se presentan problemas de oxígeno, en promedio el 10%, realizándose la evacuación total sólo en cosecha, un volumen promedio de 10 000 m³/ Ha, directamente al ecosistema

El sistema de cultivo intensivo, está revestida con geomembrana y cubierta con techos de plástico, con la finalidad de mantener la estabilidad de la temperatura del agua de los estanques, evitando cambios bruscos que originen que se desencadene la enfermedad de la "mancha blanca", así como aislar el langostino durante la fase de cultivo de una posible contaminación externa, en el presente año, se ha incrementado variando entre 35 a 120 Ind./m², el alimento se adiciona al boleo, usando muestreadores, los que permiten evaluar su consumo.

Durante el desarrollo de cultivo, no se realizan recambios de agua, la que es vertida sólo en cosecha en un volumen aproximado de 13 000 m³/Ha, los sólidos generados son periódicamente sifoneados y vertidos a estanques de sedimentación y en otros casos evacuados directamente a los canales de marea (esteros) al no contar con sistemas de tratamiento, actualmente sólo el 80.52 % del área (33.49 Has) cuenta con infraestructura para el tratamiento de dichos sólidos y de efluentes, y el 19.48 % no ha implementado este sistema (8.10 Has), por lo que es necesario que se de cumplimiento a las normas ambientales establecidas, por aquellos agentes que a la fecha no ha efectuado acciones para su tratamiento y disposición final.

Problemas identificados en el sector pesca:

En los desembarcaderos pesqueros artesanales existe deficiencia en la sanidad e higiene en las áreas de manipuleo, limpieza y eviscerado, incumplimiento del D.S. M° 040-2001-PE.

- Vertimiento del agua de los estanques de cultivo de la actividad de acuicultura al ecosistema manglar y marino.
- Contaminación de los ecosistemas acuáticos con los efluentes de la industria pesquera y acuícola, así como plaguicidas de la actividad agrícola, y por metales pesados por las actividades mineras artesanales de Ecuador.
- Falta de la educación ambiental a los estudiantes en edad escolar, Universidad, autoridades públicas/ privadas y población en general.

Metales pesados en el ecosistema, por relaves mineros procedentes de la República del Ecuador.

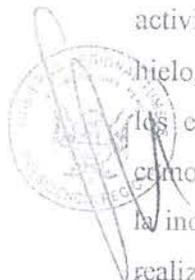
Falta de voluntad política del Gobierno Regional y Local, de resolver la contaminación de canales de marea por vertimientos de aguas residuales provocado por



la población de Tumbes, Zarumilla y Corrales y vertimientos de los efluentes agrícolas.

IV.1.3.1) Sector Industria

En la parte industrial es necesario realizar evaluaciones de residuos sólidos, gaseosos y líquidos; para lo cual es necesario la implementación y levantamiento de información estadística de las actividades en una primera fase como: ensambladoras de mototaxis, ladrilleras, productores de hielo, carpintería, panaderías, envasadoras de agua, entre otros. Así mismo se debe implementar los estudios ambientales (informes, diagnósticos ambientales preliminares y monitoreo; así como efectuar a partir del año 2011 la supervisión, control y cumplimiento de las actividades en la industria manufacturera, la mayoría de ellas funcionan en sus domicilio o talleres pequeños realizando algunas veces sus labores en la vía pública.



Problemas identificados en el sector industria:

Los molinos de arroz, durante la culminación del descascarado, la cáscara es arrojada en un área determinada para posteriormente ser quemada, lo cual contamina el ambiente (emisiones atmosféricas).

En la fabricación de ladrillos, la materia prima durante su elaboración se utiliza leña de algarrobo y cáscara de arroz contaminando el medio ambiente.

El parque automotor viene generando alta contaminación en la ciudad debido a la circulación de los vehículos cuya vida útil ha culminado y son generadores de gases contaminantes (emisiones atmosféricas) como el monóxido de carbono

- Ruido de los motores de los vehículos.
- Es necesario, impulsar el funcionamiento del Parque Industrial, con el objeto de mejorar del desarrollo industrial de la Región.

Otros problemas:

- Falta de apoyo logístico para la supervisión, control ambiental: pesquera e industrial de la región
- Carencia de recursos humanos (personal calificado: técnicos, profesionales)
- Carencia de una normatividad ambiental regional e implementación de la misma por parte del ente responsable (gobierno regional)
- Carencia de infraestructura física (laboratorio), equipos para la fiscalización, de la calidad ambiental en la región.



04 FEB 2014

00000036

- Carencia de fortalecimiento de capacidades a los recursos humanos sectoriales.

IV.1.4) Sector Agricultura:

La DRFFSAA Tumbes, la División de Turismo y Medio Ambiente- PNP y diversas entidades competentes, realizamos operativo contra la tala ilegal, se realizan bloqueos de las vías de acceso utilizados por los taladores ilegales para la extracción de madera, con la finalidad de minimizar la tala ilegal de especies forestales con valor comercial y la caza furtiva de especies de fauna silvestre.

La DRFFSAA Tumbes, ha multado a 06 empresas que encontrándose aun en proceso de formalización de derecho minero, y más aun no contando con Autorización de Plan de Desbosque a Titulares de Operaciones y Actividades Distintas a la Forestal, conforme a lo estipula en el TUPA de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, se encontraban realizando actividad de desbosque.

Estas se realizan dependiendo de la escala sancionadora de 0.1 hasta 600UIT.

IV.1.5) Sector Transportes:

El transporte en la ciudad de Tumbes es lento, inseguro, contaminante y muy ineficiente. El servicio público se caracteriza por un exceso de oferta, lo cual genera congestión, demora en los desplazamientos y competencia ruinosa. Las causas muy conocidas pero no solucionadas son:

1. El tamaño de nuestro parque automotor y su antigüedad; en Tumbes el 35% de los vehículos que realizan el transporte público regional tienen una antigüedad mayor a 20 años, que aun siguen en operatividad debido a una ordenanza regional.
 2. La mayoría de vehículos de las empresas de transporte utilizan combustible ecuatoriano, el mismo que tiene componentes que producen mayor grado de contaminación.
 3. La informalidad en las empresas de transporte público (ETP) ya que son actores medios ocultos y su funcionamiento es pésimo.
 4. La DRSTC es la que da el permiso de circulación y las rutas a las ETP pero no son dueñas de las unidades de transporte: buses, combis, micros. Estas unidades son de propiedad de personas naturales que los inscriben en la empresa.
- Existen vehículos particulares que realizan un servicio informal.

Existe el problema de polución, algo tan dañino para la salud y para el ambiente. El CO2 y el plomo está presente en nuestra atmósfera aumentando el riesgo de enfermedades respiratorias.



04 FEB 2014

IV.2) Institucionalidad para la fiscalización

A continuación se describe la institucionalidad que tienen tanto el sector salud, producción, energía y minas, y transporte para realizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción en materia ambiental:

IV.2.1) Sector Salud

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público. En ejercicio de sus funciones tiene dependencia técnico funcional del Ministerio de Salud y financiera del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y se identifica con la sigla DIRESAT.

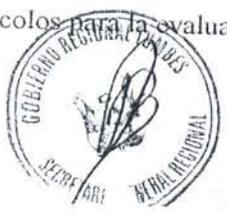
Dentro de su estructura cuenta con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, quien a su vez se divide en Dirección de Saneamiento Básico, Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Dirección de Salud Ocupacional - Tumbes.

Dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESAT-2008, se encuentran las siguientes funciones de evaluación, supervisión, fiscalización en materia ambiental:

ARTICULO 44° DIRECCION EJECUTIVA SALUD AMBIENTAL.

Es una unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales, a fin de controlar los agentes contaminantes y mejorar las condiciones ambientales para la protección de la salud de la población.
- b) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- c) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- d) Lograr la participación de la comunidad para que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- e) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- f) Lograr la acción intersectorial coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- g) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- h) Elaborar protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.



- i) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Proponer a la Dirección General las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección de Salud.
- k) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- l) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.
- m) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a la Dirección de Red de Salud y Hospital.
- n) Lograr que se desarrollen capacidades, habilidades y conocimientos en salud ambiental en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.



ARTICULO 45° DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE

ALIMENTARIA Y ZONOSIS Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva

de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis y desarrollar las estrategias regionales para su logro.
- c) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.
- d) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.
- e) Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de saneamiento básico, higiene alimentaria y control de zoonosis en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos como vigilancia y para la certificación correspondiente según sea el caso.
- f) Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos.
- g) Promover planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos del ámbito municipal, vigilancia y control de artrópodos vectores y roedores.
- h) Coordinar, asesorar, supervisar y desarrollar la investigación en programas de prevención de la zoonosis a nivel local y regional.
- i) Brindar asistencia técnica y capacitación en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis a las Direcciones de Red de Salud y Hospital.

00000036

- j) Lograr que se desarrollen capacidades en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el personal de las Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- k) Efectuar el otorgamiento de registro sanitario de alimentos y bebidas de consumo humano, transferencias, ampliaciones o modificaciones de presentación, cambio de razón social o modificaciones y/o datos en el registro sanitario.
- l) Efectuar el otorgamiento de certificado de uso de registro sanitario de producto importado, así como de libre comercialización de alientos, bebidas y de productos naturales, fabricados y/o elaborados en el país.
- m) Efectuar el otorgamiento de habilitación sanitaria y validación técnica oficial del plan HACCP de fábricas de alimentos y bebidas destinadas al consumo humano.

ARTICULO 46° DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de ecología, protección del ambiente en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en ecología, protección del ambiente y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar el impacto de la aplicación de estrategias para lograr el desarrollo de una conciencia ambiental y entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
- d) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la salud de las personas.
- e) Proponer establecer y supervisar el cumplimiento de normas legales referidas a la protección ambiental, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.
- f) Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que debe ejecutar la Dirección de Red de Salud.
- g) Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Evaluar los riesgos ambientales a través de inspecciones sanitarias para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

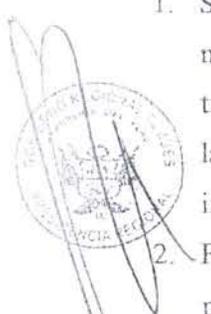


- i) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.
- j) Sistematizar el registro y control de vertederos industriales, de plaguicidas de uso en salud pública de residuos sólidos del ámbito no municipal, funcionamiento de cementerios, manejo de juguetes y útiles de escritorio.

IV.2.2) Sector Energía y Minas

De acuerdo a las normas de transferencias arriba mencionadas, se transfirió a esta Dirección Regional la función de fomentar y supervisar (fiscalizar) las actividades de la Pequeña Minería (PM) y Minería Artesanal (MA) de acuerdo al inciso "c" del Art. 59 de la LOGR., para desarrollar las siguientes facultades:

1. Supervisar la exploración y explotación de los recursos mineros la pequeña minería y la minería artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el estado: tributarias (SUNAT), ambientales (MEM), salud y seguridad ocupacional (MEM), labores (MINTRA) y sociales y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimiento conforme a competencias
2. Fomentar la formalización de exploración y explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.
3. Evaluar y otorgar certificados de operación minera a la pequeña minería y minería artesanal.
4. Investigar y resolver los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo. Incluye la facultad de autorizar a procuraduría del Gobierno Regional para las acciones legales correspondiente.
5. Autorizar el inicio de las actividades de exploración y explotación de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.
6. Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales y de salud y seguridad ocupacional.
7. Cobranza coactiva de sanciones de multas consentidas en vía administrativa.
8. Autorizar el plan de minado de canteras de materiales de construcción.
9. Autorización de operación de concesión, beneficio de minerales de productor minero artesanal.
10. Denuncias de pequeños productores mineros y mineros artesanales, por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera.



IV.2.3) Sector Producción

La Dirección Regional de la Producción Tumbes (Pesca, Industria), depende normativamente del Ministerio de la Producción, efectúa sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental solo a las empresas de menor escala de la región, dado que las empresas de mayor escala es responsabilidad del Ministerio de la Producción – Lima, esto se debe a que dichas funciones delegadas no han sido transferidas. Así mismo de acuerdo a las actividades productivas tiene conectividad institucional con todos los sectores públicos e instituciones privadas, ONG, competentes.

Se debe precisar que por parte del sector pesca se cuenta con una relación de administrados de las empresas acuícolas, de procesamiento, embarcaciones pesqueras y desembarcaderos pesqueros artesanales.

IV.2.4) Sector Agricultura

La Dirección Flora, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales es el órgano de línea técnico normativo de la Dirección Regional de Agricultura y Riego de Tumbes, encargado de formular y aprobar, planes y normatividad para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestres, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia de la política nacional. Asimismo es el órgano encargado de otorgar Autorizaciones forestales maderable y no maderables, autorizaciones forestales en asociaciones vegetales no maderables, concesiones de ecoturismo y conservación.

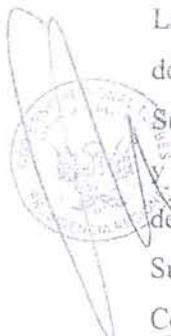
IV.2.5) Sector Transporte

La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, es una institución Pública Regional que depende técnica y normativamente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de Tumbes.

La Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Su visión es conducir u orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades en Transportes y Comunicaciones, contribuyendo a la inversión privada en infraestructura básica para el desarrollo integral de la Región.

Su Misión es la de conducir y orientar con eficiencia y eficacia las actividades de Transportes y Comunicaciones, generando valor agregado para las diversas actividades económicas y sociales



de la región, de manera equilibrada, sostenida y en armonía con las particularidades culturales y del medio ambiente.

Sus funciones son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Transporte Terrestre, Servicios de Comunicaciones, Portuarios Marítimos y Fluviales de alcance Regional en concordancia con los lineamientos de política Sectorial, Nacional y Regional.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial nacional o rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, promoviendo la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Promover y ejecutar las inversiones publicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial y de comunicaciones de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados rentabilizar actividades.
- d) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
- e) Otorgar autorización portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios, marítimos y fluviales de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- f) Otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios públicos y privados en telecomunicaciones y radiodifusión de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicio de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Suscribir convenios y acuerdos regionales en el área de su competencia y supervisar el cumplimiento de las normas vigentes en el ámbito regional. Entre otras.

IV.9) Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental

A continuación se presentan los organigramas con los nombres y cargos del personal responsable de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, en los sectores salud, producción y energía y minas de la Región Tumbes:



IV.3.1) Sector Salud

DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE
Blgo. Augusto Garrido Zavala

PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

CONTROL DE VERTIMIENTOS

CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS- VIGILANCIA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS

PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES FLORA Y FAUNA

PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES
VIGILANCIA DE CEMENTERIOS

- Inspecciones Varias por Problemas Ambientales:
 - Crianza de Cerdos
 - Contaminación por Aguas Residuales
- Inspecciones a Establecimientos de No Alimentos para la Obtención de su Habilitación Sanitaria

Recursos Humanos:

Esta Dirección de Ecología y Protección del medio ambiente, trabaja con el siguiente personal:

- 01 Biólogo (nombrado), Encargado de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente.
- 01 Técnico (CAS).

Situación de Muebles y Equipos:

- 01 CPU de color negro marca altron – en funcionamiento (lectora de cd malograda).
- 01 monitor led marca samsung de color negro – en funcionamiento.
- 01 teclado de color negro marca genius - en funcionamiento.
- 01 juego de parlantes color plomo - negro marca micronics – en funcionamiento.
- 01 mouse marca genius – en funcionamiento.
- 01 supresor de picos – en funcionamiento.
- 01 mueble de madera (escritorio).-en regular estado.
- 01 silla - de metal en regular estado.
- 01 ventilador - marca crown.



IV.3.2) Sector Energía y Minas

Recursos Humanos:

La Dirección de Minería y Medio Ambiente, trabaja con el siguiente personal contratado:

Un Abogado

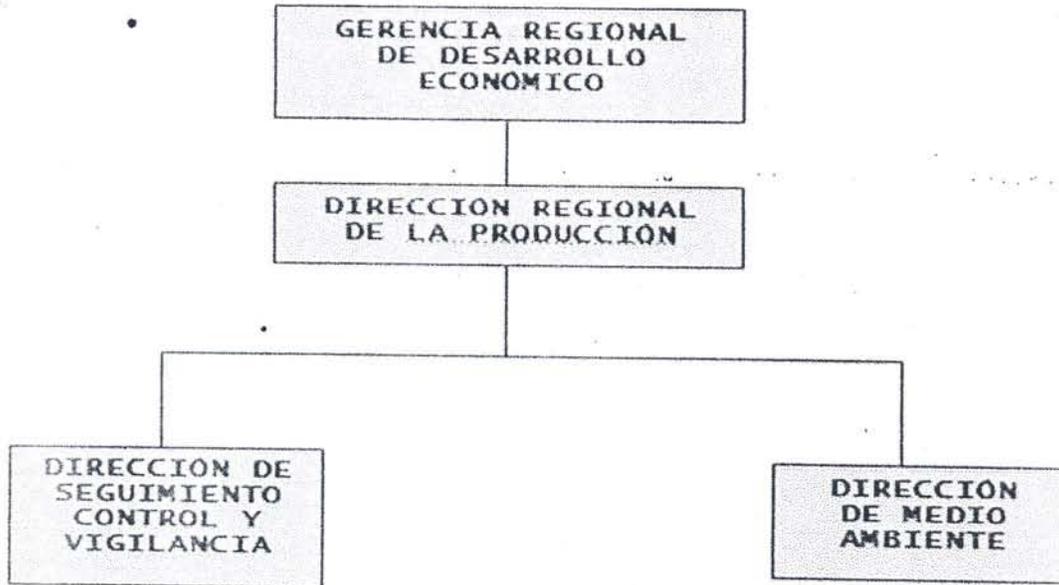
Un Bach. Ingeniería Forestal y Medio Ambiente.

Bienes y Equipos:

- 01 equipo de computo (Pentium IV)
- 01 escritorios
- 01 silla
- 01 Camioneta en mal estado
- 01 GPS
- 01 Cámara Digital



IV.3.3) Sector Producción



Recursos Humanos

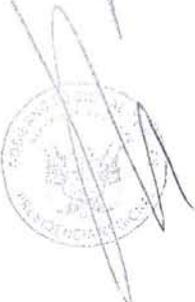
La Dirección de Medio Ambiente, trabaja con el siguiente personal nombrado de carrera:

Un Director de Programa Sectorial II, Nivel F 3 – Director de Medio Ambiente.

Una (01) Secretaria III, cumple funciones en tres direcciones de línea

Bienes y Equipos

- 01 equipo de computo (Pentium IV)
- 02 escritorios
- 02 sillas



Copia fiel del Original

IV.3.4) Sector Agricultura

Recursos Humanos

La Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrícola, trabaja con el siguiente personal nombrado:

Un Director de Programa Sectorial II, Nivel F 3

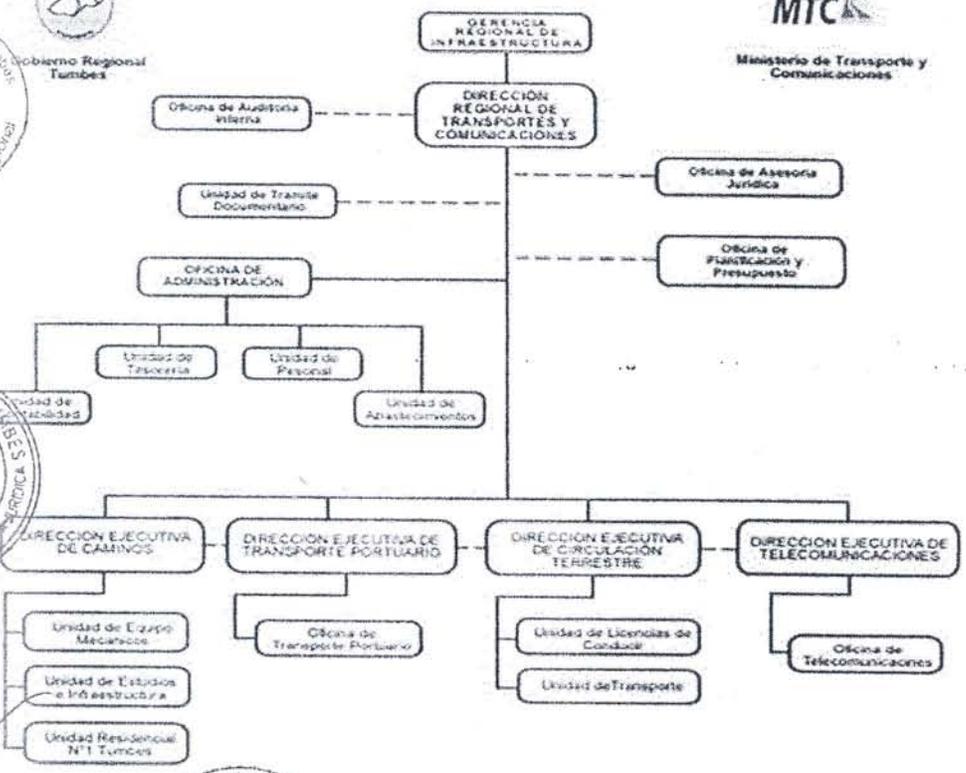
Una (01) Secretaria, cumple funciones en tres direcciones de línea

Bienes y Equipos

- 01 equipo de computo (Pentium IV)
- 02 escritorios
- 02 sillas

IV.3.5) Sector Transporte:

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Tumbes



Copia fiel del Original

Recursos Humanos

La Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, trabaja con el siguiente personal nombrado de Carrera:

Un Director de Programa Sectorial II, Nivel F 3 – Director de Medio Ambiente.

Una (01) Secretaria III, cumple funciones en tres direcciones de línea

Bienes y Equipos

01 equipo de computo (Pentium IV)

02 escritorios

02 sillas

V.- PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Las acciones están formuladas en función de los alcances de la Política Nacional del Ambiente, la Política de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental que formula el OEFA como ente rector, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y demás normas vigentes aplicables al Gobierno Regional de Tumbes, las políticas regionales y locales y los criterios establecidos en el punto VIII de la Directiva N° 003-2010-OEFA/PCD- Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental-SINEFA.

Las actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental han sido priorizadas, de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones, tal y conforme se puede apreciar en los siguientes anexos:

ANEXO 1) Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones-GRT 2014.

VI.- OBJETIVOS

- 1- Conservar el medio ambiente y la diversidad biológica de los ecosistemas.
- Evaluación de los impactos ambientales en los sistemas y ecosistemas para el desarrollo de la actividad minera



- Monitoreo de los programas de evaluaciones de los compromisos ambientales e informes técnicos asumidos por los suministrados en sus instrumentos de gestión ambiental.
- Aplicación de los sistemas correctivos en la seguridad e higiene minera en el desarrollo de las actividades, por parte de los agentes y suministrados

2- Fortalecer la gestión ambiental

- Fortalecimiento de la conciencia ambiental y seguridad en la actividad minera artesanal y pequeña minería.
- Mejoramiento de los sistemas de seguimiento control y vigilancia de la calidad ambiental de las actividades mineras.

El monitoreo y la evaluación de los programas de compromisos ambientales é informes técnicos estará a cargo del profesional designado por el Director Regional, debidamente colegiado y habilitado por el Colegio correspondiente. Las supervisiones y evaluaciones de las diferentes actividades.

VII.- ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental se desarrollarán a través del presente PLANEFA 2014, el detalle del desarrollo de mencionado plan se desagrega a través del Formato 2 A "Plan Anual de Evaluación Ambiental", el Formato 2 B "Plan Anual de Fiscalización Ambiental" y el Formato 2 C "Registro de Administrados", tal y conforme se puede apreciar en los siguientes anexos:

- ANEXO 2) Formato N° 2A: Plan Anual de Evaluación Ambiental-GRT 2014.
- ANEXO 3) Formato N° 2B: Plan Anual de Fiscalización Ambiental- GRT 2014.
- ANEXO 4) Formato N° 2C: Registro de administrados- GRT 2014.

VIII.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Se detallan los gastos que serán necesarios para ejecutar las actividades programadas, para ello, se ha llenado el Formato N° 3: Presupuesto de Gastos, tal y conforme se puede apreciar en los siguientes anexos:

- ANEXO 5) Formato N° 3: Presupuesto de Gastos de PLANEFA 2013- GRT 2014.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Actividad Acuícola de Menor Escala: Empresas acuícolas de más de 2 Tm hasta 50 Tm de Producción al año.
- b) Actividades: Acciones que el responsable de un plan, programa o proyecto debe llevar a cabo para producir cada resultado.
- c) Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA): Toda aquella entidad facultada para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el artículo 7o de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- d) Efectividad: grado en que una organización es capaz de lograr sus metas.
- e) Eficacia: extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- f) Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- g) Indicador: es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.
- h) Meta: Expresión cuantitativa del objetivo o situación que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.
- i) Objetivo: Enunciado de un estado deseado hacia el cual está dirigido un plan, programa o proyecto, en ese sentido, determinará la orientación que se debe dar a las actividades. Debe formularse en términos de cambio en una situación determinada,
- j) Plan: Modelo sistemático que se elabora antes de realizar una acción, con el objetivo de dirigirla y encauzarla, precisando para ello las actividades y medidas necesarias. Un plan permite el seguimiento de las actividades para juzgar su eficacia y en caso que los objetivos estén lejos de ser alcanzados, se tiene la posibilidad de establecer nuevas medidas.
- k) Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA: Declaración planificada y programada de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental que realizará la EFA durante el año para el que se aprueba. A través de este instrumento se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental y de los compromisos que de ella se desprenden en el accionar de las entidades con competencias en fiscalización ambiental.
- l) Plan Operativo: Documento en el que los responsables de una entidad establecen los objetivos y metas que se proponen cumplir en un período de tiempo y determinan los pasos a seguir. Por lo general, un plan operativo tiene una duración de un año, por lo que suele ser mencionado como plan operativo anual (POA).



FIRMA N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACION DE INTERVENCIONES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ALCANCE: NACIONAL (X) REGIONAL LOCAL

04 FEB 2014 2014

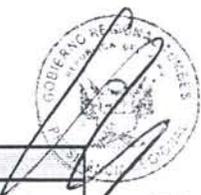
00000036

Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc. que generen impactos ambientales) ... (1)	CRITERIOS ... (2)					PUNTAJE TOTAL ... (3)
	I	II	III	IV	V	
AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS VERTIDAS AL RIO TUMBES-DISA	5	5	5	1	5	625
ACTIVIDADES DOMESTICAS Y COMERCIALES (RESIDUOS)-DISA	5	5	5	1	5	625
ACTIVIDADES DOMESTICAS Y COMERCIALES (AGUAS RESIDUALES)-DISA	5	5	5	1	5	625
CIRCULACION DE TRANSPORTE PUBLICO	5	5	5	5	1	625
USO DISCRIMINADO DE PESTICIDAS-DRAR	5	5	5	1	5	625
EXPLOTACION MINERA INFORMAL E ILEGAL-DREM	3	7	5	1	5	525
LABOR DE PIQUE Y QUEMA EN EL CULTIVO DE ARROZ-DRAR	5	3	5	1	5	375
USO DE AGUAS SERVIDAS EN EL CULTIVO DE ARROZ-DRAR	3	5	5	1	5	375
TALA INDISCRIMINADA EN LOS BOSQUES-DRAR	3	5	5	1	5	375
ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MENOR ESCALA -DIREPRO	5	3	5	1	5	375
ACTIVIDAD EXTRACTIVA ARTESANAL-DIREPRO	3	5	5	1	5	375
ACTIVIDAD MINERA EN ZONA ECUATORIANA (RELAVES)-DISA	1	3	5	1	5	75
ACTIVIDADES DE CENTROS DE ATENCION MEDICA (RRSS PELIG.)-DISA	5	3	1	1	5	75
ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO PRIMARIO -DIREPRO	5	3	1	1	5	75

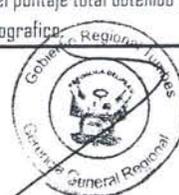
PUNTAJACIÓN	I	II	III	IV	V
5: ALTA PARTICIPACIÓN		5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI
3: MEDIANA PARTICIPACIÓN		3: N° CONFLICTOS (1,2)			
1: BAJA PARTICIPACIÓN		1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO

INSTRUCCIONES

- 1.- Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc. que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.
- 2.- Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.
- 3.- El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.
- 4.- Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.



04 FEB 2014



Copia fiel del Original





PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL A SER DESARROLLADA (1)	UBICACION GEOGRAFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5) - MARCAR CON UNA "X"								RESPONSABLE (DATOS DE CONTACTO)				
				Aguas	Emisiones Atmosfericas	36	Reduccion No Ionizantes	Residuos Solidos Municipales	Residuos Solidos Peligrosos	Sustancias Quimicas	Deforestacion		Otros			
VIGILANCIA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	PROVINCIA ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR	MENSUAL	SUELO AGUA												DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD BLOO. AUGUSTO GARRIDO ZAVALA	
VIGILANCIA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	PROVINCIA TUMBES, ZARUMILLA Y CONTRALMIRANTE VILLAR	MENSUAL	SUELO												CELULAR N° 97289478 RPM N° 63878	
EVALUACION AMBIENTAL ACTIVIDAD DE AGROPECUARIO	PROVINCIA DE ZARUMILLA - Punta Capones, Chocra Gonzales y El Berdoz, PROVINCIA DE TUMBES - Distrito de Corrales, Sector la Canela, Distrito de Tumbes, Sector Salamanca, la ramada, Pto. Rico, Pto. Pizarro y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - Quebrado seco, Huacura y Bocapan.	SEMESTRAL	AGUA	X						X	X	X	X	X	DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DE LA PRODUCCION DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE	
EVALUACION AMBIENTAL DE PROCESAMIENTO PRIMARIO	PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR; SECTOR CALETA GRAU, PROVINCIA TUMBES; DISTRITO LA CRUZ, DISTRITO TUMBES Y SECTOR PTO. PIZARRO, PROVINCIA DE ZARUMILLA DISTRITO AGUA MADERA	SEMESTRAL	AGUA							X	X	X		X	Ing. JAIME HERBOLD HERNANDEZ jhm1954@hotmail.com CELULAR N° 988700322 RPM N° 438383	
EVALUACION AMBIENTAL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL	PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR; DISTRITO CANDAS DE PUNTA SAL, CALETA ACAPIILCO; PROVINCIA DE TUMBES SECTOR PTO. PIZARRO	SEMESTRAL	AGUA							X	X	X		X		
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL E INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO PPM Y PEQUEÑA MINERIA ARTESANAL PMA	REGION TUMBES	SEMESTRAL	AGUA	X						X	X	X			DIRECCION DE ENERGIAS Y MINAS /FISCALIZACION Y CONTROL Abog. Jhonny Inararte Urarte #0232042 inarianon@gmail.com luwi_34azul@hotmail.com Ing. ISIDRO COELLO MORETO CELULAR N° 972878281 isidro_15_cm@hotmail.com	
			AIRE		X	X					X					
			FLORA	X												
			SUELO	X												
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE DENUNCIAS Y QUEJAS QUE AFECTAN LA CALIDAD AMBIENTAL POR LA MINERIA INFORMAL E ILEGAL Y EXTRACCION ILICITA DE MINERALES	REGION TUMBES	INICIO ENERO DURANTE TODO EL AÑO FRECUENCIA ANUAL	AGUA	X						X	X	X			DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO DE TUMBES DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES ING. FRANCISCO ARRIDIOLA OLIVA CELULAR N° 949794528 RPM N° 486708 morenan_12@hotmail.com -Secretaria	
			AIRE		X	X					X					
			SUELO	X												
			FLORA	X												
SENSIBILIZACION Y CAMBIO DE APETITUD	REGION DE TUMBES	ANUAL	SUELO	X	X										DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Director Ejecutivo de Circulacion Terrestre -Ing. Jesus Etzalde Dirdnola_jmeloalcala@hotmail.com RPM N° # 84778	
			AIRE	X	X											
USO DISCRIMINADO DE PESTICIDAS	REGION DE TUMBES	ANUAL	AIRE	X	X							X			DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO DE TUMBES DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES ING. FRANCISCO ARRIDIOLA OLIVA CELULAR N° 949794528 RPM N° 486708	
AGUA			X	X												
USO DE AGUAS SERVIDAS EN EL CULTIVO DE ARROZ	REGION DE TUMBES	ANUAL	AGUA	X											DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO DE TUMBES DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES ING. FRANCISCO ARRIDIOLA OLIVA CELULAR N° 949794528 RPM N° 486708	
CULTIVO			X													
TALA INDISCRIMINADA EN LOS BOSQUES	REGION DE TUMBES	ANUAL	PAISAJE										X	X	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO DE TUMBES DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES ING. FRANCISCO ARRIDIOLA OLIVA CELULAR N° 949794528 RPM N° 486708	
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE CONTROL DE VEHICULOS EN LA EMANACION DE GASES	REGION TUMBES	ANUAL	AIRE												DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- Director Ejecutivo de Circulacion Terrestre -Ing. Jesus Etzalde Dirdnola_jmeloalcala@hotmail.com RPM N° # 84778	

- INSTRUCCIONES**
- 1- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
 - 2- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc.). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisar las coordenadas UTM.
 - 3- Definir el período (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
 - 4- Indicar el componente ambiental a evaluar: (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
 - 5- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
 - 6- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental

04 FEB 2014
00003 36

Copia fiel del Original

04 FEB 2014

FORMULARIO PLAN ANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

00000036

ALCANCE: NACIONAL (1) REGIONAL LOCAL

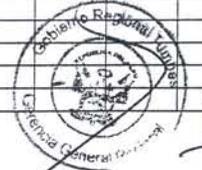
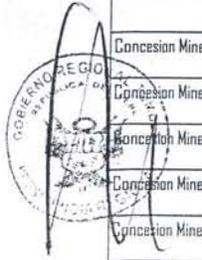
AÑO: 2014

FECHA DE ELABORACION INICIAL DEL PLAN: OCTUBRE DEL 2013

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN:

ADMINISTRADOS Y/O ENTIDADES A SER SUPERVISADAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
VIGILANCIA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESA - DISA
	EJECUTADO														
VIGILANCIA DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS	PROGRAMADO	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	42	DESA - DISA
	EJECUTADO														
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ACTIVIDADES DE ACUICULTURA DE MENDR ESCALA PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, PROVINCIA DE TUMBES Y PROVINCIA DE ZARUMILLA	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	CULTIVO DE LANGOSTINOS, TILAPIA Y PAICHE - DIREPRO
	EJECUTADO														
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR CALETA GRAU	PROGRAMADO		1					1						2	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS - DIREPRO
	EJECUTADO														
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PROVINCIA DE TUMBES: CALETA LA CRUZ	PROGRAMADO			1					1					2	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS - DIREPRO
	EJECUTADO														
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO, PROVINCIA DE TUMBES: PTO. PIZARRO	PROGRAMADO				1					1				2	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS - DIREPRO
	EJECUTADO														
PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PROVINCIA DE ZARUMILLA: DISTRITO DE AGUAS VERDES	PROGRAMADO					1					1			2	PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS - DIREPRO
	EJECUTADO														
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CANCAS	PROGRAMADO	1						1						2	LIMPIEZA, DESCABEZADO Y EVISCERADO DE RECURSOS PESQUEROS - DIREPRO
	EJECUTADO														
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE ACAPULCO	PROGRAMADO			1						1				2	LIMPIEZA, DESCABEZADO Y EVISCERADO DE RECURSOS PESQUEROS - DIREPRO
	EJECUTADO														
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PTO. PIZARRO	PROGRAMADO					1						1		2	LIMPIEZA, DESCABEZADO Y EVISCERADO DE RECURSOS PESQUEROS - DIREPRO
	EJECUTADO														
Concesion Minera LINDA CHARA 2007/ VALERIANO RAUL VINCES ESPINOZA	PROGRAMADO		1											1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera PAN Y AZUCAR 2007/RAZA VENTAS S.A.C.	PROGRAMADO				1									1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera MI JUAN ALEMAN/MAVILIA ALEMAN VINCES	PROGRAMADO									1				1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera DYM/JUAN MANUEL SALAZAR AMAYA	PROGRAMADO				1									1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera CANTERA SANTA CLARITA/FRANCISCO CARLOS DIOS CHIROQUE	PROGRAMADO					1								1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera MI JUAN ALEMAN II/MAVILIA ALEMAN VINCES	PROGRAMADO							1						1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera ICSA II/ICSA COSNSTRUCTORES S.R.L.	PROGRAMADO						1							1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera ICSA III/ICSA COSNSTRUCTORES S.R.L.	PROGRAMADO										1			1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera CANTERA LA CRUZ/LA COLONIA E.I.R.L.	PROGRAMADO				1									1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera FUERTE CHARAN/FRANCISCO MOGOLLON HILVA	PROGRAMADO													1	DREMT
	EJECUTADO													0	
Concesion Minera STEPHANO UNO/DANTE OMAR COLOMBO RIVERA	PROGRAMADO									1				1	DREMT
	EJECUTADO													0	



Copia fiel del Original

00000036

Copia fiel del Original

04 FEB 2014

ALERIANO RAUL VINCES ESPINOZA	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
PAZA VENTAS S.A.C.	TUMBES-SAN JACINTO-CORRALES	MINERIA
RODRIGO VALDE YNFANTE SANDOVAL	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
RODEL HUMBERTO RUDALCABA ESCOBAR	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
CLAUDIO CESAR LWALLE FLORES	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
JOSE MILLAN SAGHUIS	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
COMUNIDAD CAMPESINA DE MANDORA	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-MANDORA	MINERIA
RODEL HUMBERTO RUDALCABA ESCOBAR	TUMBES-CORRALES-SAN JACINTO	MINERIA
MAYILA ALEMAN VINCES	TUMBES-CORRALES-LA CRUZ	MINERIA
DIAN MANUEL SACAZAN AMAYA	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
FRANCISCO CARLOS OROS CHIROQUE	TUMBES-CORRALES-SAN JACINTO	MINERIA
MAYILA ALEMAN VINCES	TUMBES-CORRALES-LA CRUZ	MINERIA
OSCA CONSTRUCCIONES S.R.L.	TUMBES-SAN JUAN DE LA VIRGEN	MINERIA
OSCA CONSTRUCCIONES S.R.L.	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
LA COLONIA E.I.R.L.	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
FRANCISCO RODRIGON OLAYA	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
DIANE OMAR CORDOVA RIVERA	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
RONALDO BEBIADE OROS RETO	TUMBES-CORRALES	MINERIA
JOHN SMITH SALDARRIAGA CARRERA	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
OSCA CLAUDIO YNFANTE	TUMBES-CORRALES	MINERIA
ROBERTO HEDRICO CORNEJO	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
ALAN PABLO GRANA SOTO	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
NEGOCIACIONES E INVERSIONES JHORKA S.C.R.L.	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
ALGER ALFREDO SILVA GUERRA	TUMBES-SAN JACINTO (CARRETAS)	MINERIA
LOZ ELICRA ZARATE CORNEJO	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
OSCAR JAPATA MEDINA	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
CORPORACION Y REPRESENTACIONES COMERCIALES A 6 C S.C.R.L.	TUMBES-SAN JACINTO (VADERIA)	MINERIA
OSCA BELSAPETH MENDOZA FLORES	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
CORPORACION Y REPRESENTACIONES COMERCIALES A 6 C S.C.R.L.	TUMBES-SAN JACINTO (FRANCOS)	MINERIA
ALGER ALFREDO SILVA GUERRA	TUMBES-SAN JACINTO (SAIWAJAL)	MINERIA
PAZA VENTAS S.A.C.	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
FELIX EDUARDO RAUL BELCADO VASQUEZ	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
FELIX EDUARDO RAUL BELCADO VASQUEZ	TUMBES-SAN JUAN DE LA VIRGEN	MINERIA
JOHNS ESPINOZA GARCIA S.R.L.	TUMBES-SAN JACINTO	MINERIA
CARLOS HUMBERTO PALACIOS MORAN	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
ANDRÉS CHECHO E.I.R.L.	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
FRANCISCO ARCA DAMBIA	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
MÓNICA DEL CARMEN PIZARRO SANCHEZ DE TAVARA	TUMBES-CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	MINERIA
MELANDRINA DEL ROSARIO ARCA BARRIENTOS	TUMBES-LA CRUZ	MINERIA
BETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	TUMBES-CORRALES	MINERIA
AGRICULTORES	REGION TUMBES	CULTIVO DE ARROZ
CONSEJONES FORESTALES	REGION TUMBES	TALA INDISCRIMINADA
EMPRESA DE SERVICIO TURISTICO "COCOMAR" EIRL	AV. GUZMAN MZ.03 LOTE 07 AA.HH. PIURA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE SERVICIO TURISTICO "ESPINOZA" EIRL	AV BOLIVAR Nº 445	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE SERVICIO TURISTICO "TRANSLOMAR" SAC	AV. PAULA WIGL Nº 300-TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE SERVICIO TURISTICO "TRATUR" EIRL	SANCHEZ CARRION 153 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE SERVICIO TURISTICO "TURISMO SUPER TAXI" EIRL	CAP. QUIROÑEZ 134 - PAMPAGRANDE	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO "TAWANTINSUYU" SA	AV. INDEPENDENCIA S/N LA CRUZ	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO "TAXIS DE TUMBES"	JIRON PASAMAYFO Nº 200 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO "MANDORA TOURS" EIRL	CALLE TALARA Nº 574-MANDORA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "CARRUCHO" EIRL	AV. PIURA - TUMBES 20A. CUADRA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "EMTRATUR" SRL	LOS TUMPIOS BARRIO EL PACIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "ETRAPAPROVO" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "FANTASIA" SAC	PUNTA SAL CHICO	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "FEIBAS" SRL	AV. MARISCAL CASTILLA - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "LOPEZ MARCHAN SERVICIOS TURISTICOS" SR "PELMASTUR"	AA.HH. 24 DE JUNIO(PARTE POSTERIOR DEL TECNOLÓGICO)	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "S 6 J" SRL	ALFONSO UGARTE Nº 324	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "SAN ANTONIO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "SERGETUR" SRL	PARADERO MARISCAL CASTILLO	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "SOL Y MAR" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "CRISTO VIENE" SRL	JOSE USHNER TUDELA MZ 01 LOTE 18 20A. ETAPA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO DE PASAJEROS "VELOTAXI" SRL	ZARUMILLA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS "ALPIJO ROSALES" SRL	FRANCISCO NAVARRETE 558 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS "ANDRES ARAUJO MORAN" EIRL	ANDRES ARAUJO MORAN MZ 18 LOTE 01	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS "C 6 S" SRL	JR. BOLIVAR 423 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS "MANDORA TRAVEL" EIRL	PANAMERICANA NORTE 1213-PLAYA LAS POZITAS-MANDORA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESAS DE TRANSPORTES TURISTICOS "TAXI BEACH" EIRL	AV. MARISCAL CASTILLA Nº 885 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIO TURISTICO CALINGA SRL	CABUYAL PAMPAS DE HOSPITAL	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIO TURISTICO NED EXPLOIT	JIRON JAEN 211 TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA TRANSPORTES TURISTICO TRAVEL -TOURS TUMBES-PERU E.I.R.L	CALLE TACNA 250 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL TURISTICO
EMPRESA DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS "ECHEVARRIA" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "MI FELICITA" SAC	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SANTA ELISA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS "MERINO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES "ZORRITOS" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "SALDARRIAGA" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO "CARRUCHO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO "JAIME PARDO TRONCOS" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO "PUNTA BEACH" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO "SISI"	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "11 DE NOVIEMBRE" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "ALPIJO PERALTA OYOLA" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "ANITA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "CAROLINA" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "CAUSITAS" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "CORAZON DE JESUS" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "CORNEJO" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS



EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "CRUZ DE CHALPIN" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "ETRAPRAPROVID" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "FEIMAR" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "GARCIA" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "HERDICA ZARUMILLA" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "JANAMPA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "JESHUA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "JHOLICA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "LEONARDO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "LOS PIONEROS" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "MADE IN TRANS" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "MAGUI" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "MEDINA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "MERINO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "PEÑA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "PESA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "QUINDE" SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "ROLI" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "RUTAS TUMBESINAS" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "SAN CARLOS" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "SUNCIÓN" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "VILLAR" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS "ZAVALETA" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES PÚBLICOS DE PASAJEROS "SEMIFE" SRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
EMPRESA DE TRANSPORTES TURÍSTICO DE PASAJEROS "CARRUCHO" EIRL	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes MANCORA BEACH SA	TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes SERVITOURS JIREN EIRL	Av. Tumbes (costado empresa Cruz del Sur)	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes TRAVEL BEACH INTERNACIONAL SAC	Av. Tumbes Nº 574	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes SERTUFRON OSCAR EIRL	Av. Tumbes Nº 268	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes Turísticos MC METALES SRL	Av. Argentina Nº 392 - Callao	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes INVERSIONES HOTELERAS Y REPRESENTACIONES S.A (INHORESA)	Av. Tarapaca Nº 177 - Barrio San José	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes EBENICK TOURS SRL	Calle Manco Capac Nº 103 - Las Mercedes - Tumbes	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes DANMAT SRL	Jr. Independencia Zarumilla Nº 119 - Zarumilla	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes ANELLO SRL	Av. Piura	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes Turístico TRANSLOMAR SRL	Jr. Paula Vigil Nº 300 - Tumbes	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes Turístico SERTUR PATY LUZ EIRL	Av. Piura - Tumbes	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes TURELA EIRL	Av. Piura S/N - Tumbes	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes Turístico EL SOL DEL NORTE SRL	Jr. Bolognesi Nº 120 - Tumbes	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes IS de septiembre	AA.HH Miguel Grau	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Transportes Internacional TRANSICAR EIRL	MZ. E LOTE I URB. NAVIDAD DE VILLA CHORRILLOS - LIMA	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes SHEKINA EIRL	JR. LAMBAYEQUE Nº 101 AGUAS VERDES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS
Empresa de Transportes DAVIS F. ESCURRA S.R.L	JR. LOS ANDES Nº 107 - TUMBES	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS

(*) Actividad: Agrícola, Pecuaria, Forestal, Agroindustrial, Pesca, Minería Metálica y No Metálica, Hidrocarburos Líquidos, Gas, Otras Actividades Extractivas, Industria Manufacturera, Electricidad, agua, Construcción, Comercio, Transporte, Comunicación y Otros Servicios



00000036

Copia fiel del Original

04 FEB 2014

AÑO: 2014

FORMATO Nº 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
VIGILANCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-DISA	BOTADERO INSPECCIONADO	1152	5.000.00
VIGILANCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS-DISA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	42	5.000.00
SUB TOTAL			10.000.00
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA DE MENOR ESCALA PROVINCIA CENTRALMIRANTE VILLAR PROVINCIA DE TUMBES Y PROVINCIA DE ZARUMILLA-DIREPRO	SUPERVISIONES	12	20.000.00
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PROVINCIA DE CENTRALMIRANTE VILLAR CALETA ORAU-DIREPRO	SUPERVISIONES	8	10.000.00
EMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL -DIREPRO	SUPERVISIONES	6	7.000.00
SUB TOTAL			37.000.00
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS COMPROMISOS INCLUIDOS EN LAS DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL E INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL CORRECTIVO (IGAC) DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO PPM Y PEQUEÑA MINERA ARTESANAL PNAS-DIREMT	MONITOREO	40	235000.00
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE DENUNCIAS Y QUEJAS QUE AFECTEN LA CALIDAD AMBIENTAL POR LA MINERIA ILEGAL Y EXTRACCION Ilicita DE MINERALES-DIREMT	INSPECCIONES	10	74000.00
SUB TOTAL			309.000.00
CONTROL DE PIQUE Y QUEMA EN EL CULTIVO DE ARROZ-DRART	SUPERVISIÓN, MONITOREO	12	3600.00
CONTROL DISCRIMINADO DE PESTICIDAS-DRAT	SUPERVISIÓN, MONITOREO	12	3600.00
CONTROL DE AGUAS SERVIDAS EN EL CULTIVO DE ARROZ-DRAT	SUPERVISIÓN, MONITOREO	12	3600.00
CONTROL INDISCRIMINADO EN LOS BOSQUES-DRAT	MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	12	7200.00
SUB TOTAL			17.000.00
PROGRAMA DE MONITOREO Y VERIFICACION DE CONTROL DE VEHICULOS EN LA EMANACION DE GASES -DRTCT	MONITOREO	1	15000.00
FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS, TURISTAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE ÁMBITO REGIONAL-DRTCT	SUPERVISIÓN	192	54000.00
SUB TOTAL			69.000.00
TOTAL GENERAL			442.000.00

- (1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B;
- (2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.
- (3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.
- (4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles

